



D.A. EXENTO N° 5.416.-
SAN BERNARDO, 13 de junio de 2011.-
VISTOS:

Hernández Peredo;

de 2011, de la Sección Patentes Comerciales;
Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;

septiembre de 2001; y

de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y

Orgánica Constitucional de Municipalidades,

- La solicitud de la **Sra. Cristina del Rosario**
- El Memorandum N° 873, de fecha 10 de junio
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares
- Las facultades que me confiere la ley 18.695,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: “**Almacén con expendio de abarrotes, confites, bebidas, helados, pan, huevos, frutas, verduras, cecinas, lácteos, productos congelados, alimento para mascotas, bazar y paquetería**”, a nombre de la **Sra. Cristina del Rosario Hernández Peredo**, C.I.: N° 10.252.350-4.

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en pasaje Rolecha N° 15.363, Población Angelmo, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO